



7 de octubre de 2020  
**Circular VD-46-2020**

Señores:  
Decanos de Facultad  
Directores de Escuela  
Directores de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

**Asunto: Solicitud de presupuesto de apoyo para el III ciclo del 2020**

La Vicerrectoría de Docencia, como parte de las funciones que le han sido asignadas a nivel estatutario, está llamada a ofrecer apoyo presupuestario a las Unidades Académicas para financiar la docencia directa de los cursos que son ofrecidos en los distintos ciclos del año lectivo, cuando así sea requerido para atender las necesidades formativas del cuerpo estudiantil y garantizar la calidad de la educación que brinda nuestra institución. Con base en tales atribuciones y con el fin de clarificar el trámite para la presentación de las solicitudes de presupuesto de apoyo, se comunica el procedimiento y las fechas límites para la solicitud de presupuesto para la apertura de cursos en el III ciclo lectivo 2020.

**1.- Disponibilidad presupuestaria**

Las Unidades Académicas que vayan a ofrecer cursos durante el III ciclo del 2020 deben sustentar presupuestariamente su solicitud, para lo cual se procurará que, prioritariamente, los cursos en cuestión sean financiados con presupuesto ordinario propio de la Unidad. En defecto de lo anterior, las Unidades Académicas podrán solicitar la asignación de presupuesto de apoyo a la docencia, en cuyo caso la Unidad interesada deberá valorar la prioridad de la oferta académica en el III ciclo lectivo del 2020.

**2.- Trámite de la solicitud**

En general, toda solicitud de presupuesto de apoyo para financiar cursos ofertados durante el III ciclo del 2020 se tramitará de forma digital, de conformidad con el siguiente trámite:



1. La solicitud debe ser realizada por medio de un archivo electrónico, en el cual deberá consignarse de manera precisa la información correspondiente. El formulario de la solicitud puede ser descargado en el siguiente enlace: <http://vd.ucr.ac.cr/documento/solicitud-de-presupuesto-de-apoyo-a-la-docencia-para-el-ciclo-iii-2020-circular-vd-46-2020/>
2. El formulario electrónico deberá adjuntarse debidamente completado, en el mismo formato original de una hoja de cálculo (Excel o Calc), en el sitio: <http://cuestionarios.ucr.ac.cr/eval/index.php/626247?lang=es>. Una vez que se ha ingresado a dicho sitio web, se deberán seguir las instrucciones que allí se muestran.
3. Las solicitudes se recibirán hasta el 6 de noviembre del 2020 a las 23:59 horas. El sistema de recepción de solicitudes será habilitado desde la comunicación de esta circular y posteriormente, será automáticamente inhabilitado en la fecha y hora antes estipuladas.
4. Al finalizar el trámite, en la solicitud se hará constar la hora y fecha en que fue realizada la gestión, se emitirá un recibo automático y se consignará en la bitácora de la Vicerrectoría de Docencia.
5. Una vez que se cuente con el análisis y estudio correspondiente, el resultado será comunicado a la Unidad Académica de manera oportuna.

### **3.- Solicitud de presupuesto de apoyo para Régimen Becario**

Adicionalmente, la Unidad Académica con oferta de cursos en el III ciclo del 2020, podrá solicitar apoyo presupuestario para Régimen Becario. Tal gestión se tramitará en conjunto con la solicitud de presupuesto de apoyo a la docencia. Dicha solicitud se podrá plantear para financiar tanto horas asistente como horas estudiante, circunstancia que se deberá consignar en el archivo digital y el formulario a que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior.

### **4.- Trámite para la apertura de cursos ante la Oficina de Registro e Información**

Para la apertura de cualquier curso que la Unidad Académica esté interesada en ofertar durante el III ciclo lectivo del 2020, se deberá remitir la respectiva solicitud de apertura a



la Oficina de Registro e Información en las fechas que dicha dependencia comunicará oportunamente.

## 5.- Nombramientos docentes durante el III ciclo

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión n.º 6299, artículo 7, comunicado mediante la resolución n.º R-151-2019, con la modificación del artículo 5 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica *“para impartir lecciones durante el tercer ciclo, las unidades académicas podrán designar a docentes con nombramiento vigente en ese periodo para que impartan los cursos dentro de su jornada ordinaria o, en su defecto, efectuar nombramientos de personal en propiedad, interino o con una combinación de esos tipos de nombramientos...”*

La vigencia del nombramiento se extenderá, exclusivamente, durante el período que comprende el III ciclo del 2020, según las fechas estipuladas en el Calendario Estudiantil Universitario 2020, emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante la resolución n.º ViVE-1-2020 del 08 de enero del 2020.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar  
Vicerrectora de Docencia

SFS/IFS

C. Archivo